

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 21 DE
FEBRERO DE 2.013 (Nº 3/ 2013).**

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D^a Rocío Zarco Troyano

D. Juan José Gómez Castro

D. Antonio Sánchez Flores

D^a. Francisca Lopez García

D^a. Eva Sancho Felipe

D. Sebastián Segovia Fernandez

D. Jose María Molina Mecinas

D^a. Irene Barahona Herreros

D. Vicente López de Sande

D^a. Almudena Rivas Moreno

D. Longinos Castro Sanchez

SRA. SECRETARIA ACCTAL

D^a Virginia de Nova Pozo

JUSTIFICA SU AUSENCIA.

D^a Micaela Moreno Vega

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 20:30 horas del día 21 de Febrero de 2.013, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria Acctal del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por TRECE miembros de hecho y DOCE de derecho (salvo en algunas partes de la sesión en donde se ausenta algún concejal/a)

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DEL PUNTO.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente la urgente necesidad de aprobar inicialmente la modificación puntual nº 1/2010 de las Normas Subsidiarias en Suelo Rustico; una vez recibidos los informes de concertación interadministrativa y sectoriales de las distintas administraciones, todos ellos favorables, se procede a aprobar inicialmente este expediente, para pasar de los 25.000 metros actuales a 10.000 metros para poder construir en suelo rústico.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, de los trece que legalmente lo constituyen, aprueba la urgencia del punto.

(Se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Barahona Herreros (G.M.S.))

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 1/2010 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN SUELO RUSTICO.

Por la Sra. Secretaria Acctal, de orden de la Presidencia, se da lectura al resultado del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 14 de Febrero de 2.013

Considerando que con fecha 21 de Mayo de 2.012, se dio la necesidad de realizar una modificación puntual de las NN.SS. en suelo rustico, pasando para poder construir de los actuales 25.000 a 10.000 metros.

Considerando que con fecha 26 de Julio de 2.012, mediante Providencia de Alcaldía se acordó abrir período de información pública, por un plazo de 1 mes publicándose en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* y en el periódico LA TRIBUNA. Durante este plazo, el proyecto de modificación puntual se encontró depositado en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Considerando que en el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Vistos los informes sectoriales y de concertación interadministrativa favorables.

Considerando lo dispuesto en los informes favorables del Arquitecto Municipal de fechas 4 y 6 de Febrero de 2.013, respectivamente.

Y en virtud del artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, y los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros (7 votos PP, 3 votos PSOE y 1 voto IU), y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Moral de Calatrava con introducción de las rectificaciones siguientes:

1. *“Adaptación de las NNSS de Planeamiento “Normas Específicas en Suelo No Urbanizable” al contenido del Decreto 242/2004 de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rustico, una vez modificado por el Decreto 177/2010 de 1 de Julio, y sus Normas de Desarrollo (Orden de 31 de Marzo de 2003, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en Suelo Rustico)”*

SEGUNDO. Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo (Comisión Provincial de Urbanismo), para su aprobación definitiva.

(Se incorpora la Sra. Barahona Herreros al Salón de Plenos)

TERCERO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DEL PUNTO.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente la urgente necesidad de iniciar el expediente de concesión demanial para que por Unión Fenosa se proceda a ampliar el centro actual de transformación que tenemos, ya que este año la empresa va a hacer varias inversiones, y uno de los municipios donde se va a invertir es en Moral de Calatrava. Por tanto, para mejorar el suministro eléctrico es necesario ampliar el centro de transformación y comunicarlo a Unión Fenosa a la mayor brevedad posible.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, de los trece que legalmente lo constituyen, aprueba la urgencia del punto.

CUARTO.- CONCESION DEMANIAL PARA INSTALACION DE CENTRO DE TRANSFORMACION

Por la Sra. Secretaria Acctal, de orden de la Presidencia, se da lectura al resultado del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 14 de Febrero de 2.013

Considerando que con fecha 23 de Febrero de 2.012 se solicita por parte de Union Fenosa Distribución, S.A., la cesión de unos terrenos sito en la Plaza de Toros, con una superficie de 11,25 metros cuadrados, para la colocación de un centro de transformación 13CHC7 con el objeto de mejorar el suministro eléctrico en Moral de Calatrava.

Considerando que al ser un bien de dominio publico, el expediente a seguir es una concesión demanial de carácter administrativo para el uso privativo de dichos terrenos.

Vista la Providencia de Alcaldía de 18 de Julio de 2.012, donde se solicitan informe técnico y jurídico.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 19 de Julio de 2.012, así como el informe técnico sobre el valor de los terrenos.

Visto el informe jurídico de fecha 14 de Febrero de 2.013, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Y en virtud de los art. 75.2 y 78 y ss. del Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, por el que se aprueba del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los art. 93 y 137.4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las AAPP y de la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de

Noviembre, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros (7 votos PP, 4 votos PSOE y 1 voto IU) y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la concesión demanial de carácter administrativo para uso privativo del bien de dominio publico sito en Avda de los Toreros, junto a la Plaza de Toros, con una superficie de 11,25 metros, para la colocación de un Centro de Transformación 13CHC7, con el fin de mejorar el suministro eléctrico, adjudicando directamente dicha concesión a UNION FENOSA, distribución, S.A., sin que dicha concesión supere el tiempo establecido en la legislación vigente.

SEGUNDO. Que por los interesados se presente el correspondiente proyecto una vez se inicien las obras de instalación, previo pago de las tasas y/o fianzas correspondientes.

Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Castro Sanchez (G.M.IU)** supone que no hay ningún informe técnico en contra, ya que no es quizá, el mejor sitio para instalar un transformador.

El **Sr. Gomez Castro (G.M.P.)** supone que actualmente ya existe uno.

El **Sr. Molina Mecinas (G.M.S.)** manifiesta que esta compañía eléctrica es la única que presta el servicio en la localidad y debe hacerlo de forma diligente, ya que es una obligación que tienen como empresa dar un buen servicio. Asimismo, espera que con estos nuevos proyectos que tienen pendientes de realizar se terminen los cortes de luz que se producen en verano. En resumen, hay que “*hacerles ver*” que el pueblo tenga mejor suministro que el que ha tenido actualmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria Acctal de la Corporación, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a 21 de Febrero de 2.013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Manuel Torres Estornell

Fdo. Virginia de Nova Pozo